

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa consiste fomentar la tecnificación del riego en el Estado para mejorar la eficiencia en el uso del agua.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Todas las personas dedicadas a actividades agropecuarias del Estado de Guanajuato que se dediquen a producción agroalimentaria y que cumplan con los requisitos de acceso y mecanismos de elegibilidad dispuestos en las Reglas de Operación.

¿DONDE PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD?

En las oficinas de la Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, ubicadas en Av. Irrigación número 102-A, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, con horario de atención de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

REQUISITOS GENERALES:

Para personas físicas y morales legalmente constituidas

- A. Original de la identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- B. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante;
- C. Cédula socioeconómica (Cédula Impulso) **Anexo I**;
- D. Inscripción en el RFC o cédula de identificación fiscal, en caso de estar obligado y únicamente para aquellos apoyos superiores a \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/00 M.N.);
- E. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses;
- F. Para tecnificación del riego, original de la documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, el propietario de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado al arrendatario. En el caso de Nivelación de Tierras, original de la documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno;
- G. Original del título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido. En el caso de que la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales. Para el caso de transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la Sentencia o Resolución de adjudicación de la Concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua;

- H. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto, a escala; 5) Forma de operación; y 6) Coordenadas geográficas del pozo y archivo kml de las parcelas a beneficiar. El plano además se entregará impreso en tamaño adecuado para ser legible. Se dará prioridad a proyectos que sean elaborados a través de una empresa certificada en la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013;
- I. Para el caso de solicitudes de capacitores, deberá presentar recibo de consumo de energía eléctrica del equipo de bombeo del pozo, expedido por la Comisión Federal de Electricidad con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud, en el que se indique un factor de potencia menor al 90%, o en su caso, el historial o el monitoreo de por lo menos un mes del servicio en donde se muestre que el factor de potencia promedio es menor al 90%;
- J. Cotización, en moneda nacional, desglosada por concepto y precios unitarios, firmada por la persona proveedora y la persona solicitante; y
- K. Carta de garantía emitida por la persona proveedora, conforme al **Anexo II** de las Reglas de Operación del Programa.

Para el apoyo de capacitores no será necesario presentar el requisito F y H presente artículo, y en lugar del proyecto ejecutivo, deberá presentar una justificación técnica en formato libre.

Para apoyos de nivelación de tierras y para construcción o rehabilitación de estanques, no aplicarán los requisitos enunciados en los incisos H, I, K, del presente apartado, y en lugar del proyecto ejecutivo deberá presentar justificación técnica en formato libre. En el caso de nivelación de tierras tampoco aplicará el requisito enunciado en el inciso G, y deberá anexar plano de la parcela a nivelar debidamente georreferenciada.

En el caso de que la persona solicitante esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:

- L. Original del poder general para actos de administración o de dominio, en su caso;
- M. Original de la identificación oficial vigente; y
- N. Original del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.

La persona representante de la persona proveedora no podrá actuar como representante o apoderado legal de la persona solicitante.

Las personas morales, además de los requisitos señalados en los incisos del F al K del presente apartado, deberán anexar:

- O. Original del acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- P. Inscripción en el RFC o cédula de identificación fiscal, de la persona moral;
- Q. Original de la identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal; y



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

- R. Original del comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, con antigüedad no mayor a 3 meses.

En el caso de grupos de personas de una misma unidad de riego además de los requisitos señalados en los incisos F al K, deberán formalizar ante Notario Público un Convenio de Asociación en Participación con el objeto de manejar en común el sistema de riego tecnificado que se instalará en sus parcelas, en el que, además del soporte legal que por su naturaleza contenga este documento, deberá incluir lo siguiente: Localidad y municipio donde se ubicará el proyecto; número del título de concesión de agua expedido por la Comisión Nacional del Agua; superficie que cada una de las personas que lo integran posee y tiene derecho regar; y nombre de quien ostenta la representación legal del grupo. Anexar para cada una de las personas que integran el grupo, lo especificado en el inciso F del presente apartado. Dicho convenio deberá tener una vigencia mínima de 5 años. **Los requisitos señalados en los incisos del A al E de la presente convocatoria aplican solo para el representante del grupo.**

En el caso de grupos de personas que forman parte de los módulos de riego, unidades de riego o ejidos que soliciten apoyo para nivelación de tierras, en lugar de un Convenio de Asociación en Participación será válido presentar un Acta de Asamblea emitida, firmada y sellada por la mesa directiva de la autoridad de dichas instancias, que incluya lo siguiente: Localidad y Municipio donde se ubicará el proyecto; superficie que cada una de las personas integrantes del grupo posee; y nombre de quien ostenta la representación legal del grupo. Anexar para cada una de las personas que integran el grupo, copia de la documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno, así como la ubicación debidamente georreferenciada de cada una de las parcelas a nivelar.

Todos los documentos originales presentados por la unidad de producción solicitante serán cotejados y devueltos en el momento.

En proyectos cuya superficie sea igual o menor a 5 hectáreas y que se demuestre la disponibilidad del agua suficiente para la aplicación del riego, no será obligatorio presentar el requisito indicado en el inciso G del presente artículo.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Del día 31 de enero al 11 de febrero de 2022, las 24 horas del día, los 7 días de la semana (trámite en línea).

VENTANILLA

Con la finalidad de brindar una mejor atención, las personas solicitantes deberán tener previamente escaneados en formato PDF los documentos para el cumplimiento de los requisitos descritos en esta convocatoria y realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> y seleccionar la opción de ventanilla en línea.
- Registrar cuenta de usuario con los datos solicitados.
- Activar la cuenta a través del correo electrónico registrado.
- Ingresar al sistema y vincular la unidad de producción. En caso de no existir deberá registrarla.
- Iniciar el proceso de captura seleccionando el concepto de apoyo deseado.

- Enlazar documentos escaneados en formato PDF para el cumplimiento de los requisitos.
- Capturar la información correspondiente a la Solicitud.
- Enviar la Solicitud a Validación, haciendo clic sobre el botón Enviar.

Revisada la información por la Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas, se notificará la aceptación de la solicitud y se indicarán las observaciones encontradas a través del Sistema con la finalidad de que sean solventadas en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para que se envíe nuevamente la solicitud a validación, haciendo clic sobre el botón Enviar.

Los solicitantes con solicitud validada deberán agendar cita en la Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas, debiendo presentar los documentos originales para cotejo con los documentos escaneados y firmar la solicitud única de apoyo.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- Sólo cuando el expediente quede debidamente integrado, se registrará la captura de la solicitud y la persona solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por la persona servidora pública que le brinde la atención.
- Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, tanto positivos como negativos, serán publicados mediante una relación en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la resolución del Comité del Programa.
- Para la formalización de los apoyos autorizados, las personas que hayan resultado beneficiadas contarán con un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que suscriban el convenio de apoyo respectivo, para lo cual deberán presentarse en la SDAYR.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

NOTA: La SDAYR podrá determinar el alcance del número de solicitudes a atender cuando el monto de las solicitudes de apoyo recibidos rebase los recursos disponibles del Programa.

EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO, NO SE DEJE SORPRENDER.

MONTO DEL APOYO:

Porcentajes y montos de apoyo

Los montos máximos de apoyo serán conforme a lo que se indica en la siguiente tabla, sin rebasar el 50% del costo total en el caso de los sistemas de riego por aspersión, nivelación de tierras, construcción o rehabilitación de estanques y capacitores, y sin rebasar el 60% en el caso de los sistemas de riego por goteo. En todos los casos se deberá atender lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa.



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

Concepto	Monto máximo de apoyo
Sistema de riego por aspersión	\$20,000.00 por hectárea
Sistema de riego por goteo	\$25,500.00 por hectárea
Nivelación de tierras	\$2,500.00 por hectárea
Construcción o rehabilitación de estanques	\$100,000.00 por estanque
Capacitor	\$15,000.00 por unidad de producción.

En el costo total del proyecto para sistemas de riego, se podrá incluir el pago para la elaboración del Proyecto Ejecutivo por un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) cuando sea elaborado por un proveedor de sistemas de riego certificado bajo la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013, y no se considerará el pago para la elaboración del proyecto cuando sea elaborado por un proveedor no certificado.

Las unidades de producción que soliciten apoyo para un sistema de riego por goteo y que hayan recibido apoyo para aspersión en la misma superficie, éste procederá solo en caso de que el apoyo otorgado haya sido antes o durante el ejercicio fiscal de 2011, y solo será procedente para los componentes nuevos.

Para sistemas de riego, el monto máximo por unidad de producción será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales o grupos de personas.

Para el caso de nivelación de tierras, el monto máximo por unidad de producción será de hasta \$75,000.00, (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) tanto para personas físicas como para personas morales y hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para grupos de personas.

Para el caso de capacitores, el monto máximo por unidad de producción será hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) tanto para personas física como para personas morales y grupos de personas.

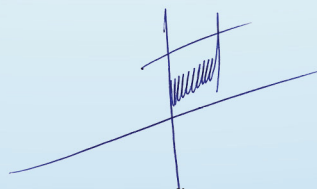
Para el caso de construcción y/o rehabilitación de estanques, el monto máximo por unidad de producción será hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) tanto para personas física como para personas morales y grupos de personas.

En todos los casos queda a cargo de la unidad de producción beneficiada, realizar la aportación correspondiente para cubrir el costo total del proyecto, considerando que dicho costo es variable dependiendo del tipo de proyecto.

Para mayores informes llamar a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato, lada sin costo 800 509 67 69; o bien al teléfono: 461 662-65-00.

Celaya, Gto., 28 de enero de 2022.

ATENTAMENTE



ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."